CONTRATO DE CONSULTORIA No 269 DE MARZO 19 DE 2026
REUNION DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO No 01

FECHA: octubre 05 de 2026
HORA: 2:00 pm
LUGAR: Despacho Secretaria de Desarrollo Social

ASISTENTES

NOMBRE	ACTUANDO COMO:
WLLIAN HERNAN ABRIL VALCARCER	Secretario de Desarrollo Social
JAVIER EDUARDO DIAZ TORRES	Interventoría
JAVIER SANCHEZ RINCON	Profesional apoyo a la supervisión.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quorum
2. Socialización de las inspecciones realizadas por la interventoría a los vehículos del servicio de transporte escolar
3. Revisión de las actividades a desarrollar durante el periodo de receso estudiantil.
4. Definición de compromisos y acciones de seguimiento.
5. Conclusiones

DESARROLLO

1. Una vez verificada la asistencia de los participantes, se constató la presencia de los asistentes relacionados anteriormente, contando con el quórum necesario para adelantar la presente reunión de Comité Técnico Operativo.

2. La Interventoría informó al Comité sobre las actividades de seguimiento y control realizadas en campo respecto de los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar en el municipio de Tauramena.

   En desarrollo de dichas actividades, se efectuaron inspecciones físicas y técnicas a los vehículos, verificando, entre otros aspectos, las condiciones generales de los automotores, el estado y contenido del kit de carretera, botiquín, elementos de seguridad, documentación y demás requisitos y

condiciones establecidos para la adecuada prestación del servicio de transporte escolar.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, la Interventoría identificó diferentes hallazgos y aspectos susceptibles de ajuste y/o subsanación, los cuales fueron puestos en conocimiento del operador del servicio de transporte escolar, con el propósito de que se adopten las medidas correctivas correspondientes.

Al respecto, la Interventoría manifestó que resulta necesario realizar el seguimiento a la subsanación de los hallazgos identificados y verificar físicamente el cumplimiento de las condiciones requeridas, con anterioridad a la reanudación de la prestación del servicio, con el fin de contribuir a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad y confiabilidad para los estudiantes beneficiarios del servicio.

3. Se dejó constancia de que, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución No. 4200 del 1 de diciembre de 2025, mediante la cual se fijó el Calendario Académico A para el año 2026 para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o educación para adultos de los municipios no certificados del departamento de Casanare, se estableció el periodo de receso estudiantil comprendido entre el 5 y el 12 de octubre de 2026.

   En consideración a lo anterior, durante el periodo de receso no se desarrolla la prestación ordinaria del servicio de transporte escolar asociada al desplazamiento diario de los estudiantes. No obstante, se precisó que dicha circunstancia no constituye, por sí misma, causal para suspender la ejecución del Contrato de Consultoría No. 269 del 19 de marzo de 2026, toda vez que el objeto contractual comprende actividades de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica que deben continuar desarrollándose de acuerdo con las obligaciones contractuales y las necesidades de seguimiento del contrato vigilado.

   En este sentido, se evidencia que hoy 5 de octubre de 2026 se llevó a cabo la Reunión No. 4, en la cual la Interventoría informó las novedades evidenciadas durante las actividades de seguimiento realizadas en campo respecto de diferentes rutas del servicio de transporte escolar.

   En dicha reunión se identificó que algunos de los hallazgos encontrados podían constituir incumplimientos de las especificaciones técnicas

obligatorias establecidas por el Municipio de Tauramena para la adecuada prestación del servicio. En consecuencia, se acordó con el operador del servicio de transporte escolar establecer un cronograma para adelantar la inspección física y técnica de los vehículos, con el propósito de verificar la subsanación de los hallazgos reportados y determinar el cumplimiento de las condiciones requeridas para la reanudación del servicio.

En consecuencia, durante el periodo de receso estudiantil la Interventoría continuará desarrollando las actividades de seguimiento, verificación y control que correspondan, particularmente aquellas relacionadas con la inspección de los vehículos, seguimiento a las acciones de mejora y subsanación implementadas por el operador y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas.

4. De igual manera, se informó al Comité que durante la semana comprendida entre el 5 y el 12 de octubre de 2026 se encuentra prevista la revisión del Informe de Actividades No. 5 de la Interventoría, actividad que deberá ser adelantada por el profesional de apoyo a la supervisión, en el marco de las labores de seguimiento y control a cargo de la Administración Municipal.

   Para tal efecto, se requiere la participación y disposición de la Interventoría para atender las observaciones, solicitudes de información, aclaraciones y demás requerimientos que se deriven del proceso de revisión del informe, así como para continuar con las actividades propias del objeto contractual.

   Por lo anterior, se considera que existen actividades contractuales concretas, necesarias y directamente relacionadas con el objeto de la consultoría que deben ser desarrolladas durante el periodo de receso estudiantil, razón por la cual no se considera procedente las suspensiones de los contratos

5. Una vez analizados los temas objeto de la reunión, el Comité Técnico Operativo concluye que el periodo de receso estudiantil comprendido entre el 5 y el 12 de octubre de 2026 corresponde al calendario académico establecido mediante la Resolución No. 4200 del 1 de diciembre de 2025 y afecta temporalmente la prestación ordinaria del servicio de transporte escolar a los estudiantes.

   Sin embargo, dicho receso no implica la suspensión del Contrato de Consultoría No. 269- 2026 y el contrato de servicios profesionales No.274-2026, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades

de seguimiento que deben continuar ejecutándose, que durante este periodo existen actividades pendientes y necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del contrato vigilado.

En particular, se requiere continuar con las inspecciones físicas y técnicas de los vehículos, verificar la subsanación de los hallazgos identificados, realizar seguimiento a las condiciones de seguridad y calidad para la prestación del servicio por parte de la interventoría y por parte del apoyo a la supervisión adelantar la revisión del Informe de Actividades No. 5 de la Interventoría.

En consecuencia, los asistentes manifiestan su conformidad con la continuidad de las actividades contractuales durante el periodo de receso estudiantil

No siendo otro el objeto del presente comité, se da por terminado a las las 4:30 P.M y firma quienes participaron en el mismo.

WLLIAN HERNAN ABRIL VALCARCER
Secretario de Desarrollo Social
Supervisor

JAVIER EDUARDO DÍAZ TORRES
Interventor - Contrato 269/2026

JAVIER SANCHEZ RINCON
Profesional de apoyo a la supervisión.
Contrato 274/2026